



**FRANCISCA MARIN NAVARRO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria y urgente del día 10 de septiembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Informe-Propuesta de la Concejalía de Contratación, aprobar el expediente de contratación de servicio de oficina técnica externa para la redacción de los planes de renaturalización, medición, seguimiento indicadores y control de ejecución de las acciones tipo B, C1.2, y C3.2 del PROYECTO VERDE Y AGUA: enraizamiento de Benidorm en su entorno natural.

Dada cuenta del informe-propuesta del siguiente tenor:

**INÉS GONZÁLEZ FRANCO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EMITE EL SIGUIENTE INFORME PROPUESTA**

Expediente: 9284/2024. **CONTRATO DE SERVICIO DE OFICINA TECNICA EXTERNA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE RENATURALIZACIÓN, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO DE INDICADORES, Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES TIPO B, C1.2 Y C3.2 DEL PROYECTO VERDE Y AGUA: ENRAIZAMIENTO DE BENIDORM EN SU ENTORNO NATURAL, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.**

Asunto: Justificación expediente ABIERTO ARMONIZADO y ORDINARIO.

Valor Estimado del Contrato: 294.027,57 €.

El contrato para el cual se convoca el presente procedimiento tiene como objeto la prestación del servicio de asistencia técnica externa para la redacción de los planes de renaturalización, medición, seguimiento de indicadores y control de la ejecución de las acciones Tipo B, C1.2 y C3.2 del Proyecto Verde y Agua: enraizamiento de Benidorm en su entorno natural, tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha de 21/06/2023 la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU para el año 2022, siendo uno de los proyectos beneficiarios a los que se les concede la ayuda el presentado a la convocatoria por el Ayuntamiento de Benidorm, denominado VERDE Y AGUA. ENRAIZAMIENTO DE BENIDORM EN SU

ENTORNO NATURAL (VAEBEN), con un importe total concedido de ayuda de:

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

<b>Ayuda concedida (sin IVA)</b>	<b>2.946.099,17 €</b>
<b>Presupuesto del proyecto (sin IVA)</b>	<b>3.140.495,87 €</b>
<b>Presupuesto del proyecto (con IVA)</b>	<b>3.800.000,00 €</b>

**Porcentaje de ayuda concedido** **93,81%**

Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el presente informe, con el fin de



justificar la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación seleccionados en el presente expediente, a la vista de los siguientes documentos:

- Informe de necesidad del Departamento de Ingeniería, del 06 de mayo de 2024.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Retenciones de crédito, de 08 y 09 de mayo de 2024, respectivamente.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación de incoación del expediente, de 16 de mayo de 2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 27 de mayo de 2024.

PRIMERO.- El objeto de este contrato es de servicios y de carácter intelectual, al tratarse de una asistencia técnica para elaborar un Plan estratégico de Renaturalización de Ecosistemas Naturales del Municipio. La tramitación del expediente se ha de llevar a cabo de forma ORDINARIA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y ss. LCSP, al no concurrir circunstancias probadas que requieran una tramitación urgente o de emergencia. El órgano de contratación debido al valor de la obra es la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El procedimiento a utilizar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.2 LCSP, debe ser el ABIERTO, al no concurrir ninguno de los supuestos tasados de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad y entender que amplía la concurrencia de interesados ante un procedimiento restringido.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 LCSP y teniendo en cuenta el valor aproximado del contrato por importe de 294.027,57 €, este contrato está sujeto a regulación armonizada, al exceder el umbral de 221.000 €, configurándose como un contrato ABIERTO ARMONIZADO del artículo 156 LCSP, debiendo por tanto publicarse la licitación en el DOUE y perfil del contratante por un período mínimo de 30 días naturales.

CUARTO.- El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS (2) a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

QUINTO.- Los criterios de solvencia económica y técnica, se pueden acreditar mediante los criterios de solvencia especificados:

**A.- La solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 LCSP:

Solvencia económica: El licitador deberá acreditar el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **294.027,57 €**.

**B.- La solvencia técnica** se acreditará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90, mediante los siguientes documentos:

- a) Solvencia técnica: El licitador deberá presentar relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, relativos a redacción de planes estratégicos de ciudades, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. (artículo 90.2 LCSP). Superior a **205.819,30 € anuales**.
- b) **MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS:**

El equipo proporcionado por el adjudicatario deberá incluir como mínimo y obligatoriamente el siguiente personal fijo:

- Un/a titulado/a universitario/a con titulación de licenciado/a o **ingeniero/a** (o titulación de grado y máster), que será adscrito al contrato en calidad de **gerente del servicio de asistencia técnica**. Deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia profesional y más de 5 años de experiencia acreditada en la ejecución de Asistencias Técnicas de proyectos.
- Un/a licenciado/a **en biología o ciencias ambientales** (o titulación de grado equivalente), con una experiencia mínima acreditada de 5 años en la gestión de proyectos de renaturalización, desarrollo de proyectos de infraestructuras verdes, mejora de biodiversidad y reforestación. Este perfil tendrá **dedicación exclusiva** a la coordinación y asistencia técnica al Área de Ingeniería municipal en el ámbito del



proyecto VAEBEN.

- Un/a ingeniero/a técnico/a **forestal, agrícola, o agroambiental** (o titulación de grado equivalente), con una experiencia mínima acreditada de 5 años en la gestión de proyectos de renaturalización, desarrollo de proyectos de infraestructuras verdes, mejora de biodiversidad y reforestación. Este perfil tendrá **dedicación exclusiva** a la coordinación y asistencia técnica al Área de Ingeniería municipal en el ámbito del proyecto VAEBEN.
- Un/a **Sociólogo/a** o Licenciado/Graduado en Ciencias de la Información, con una experiencia mínima acreditada de 5 años en participación ciudadana y en análisis y difusión de aspectos sociales, económicos y ecológicos de las soluciones basadas en la naturaleza. Este perfil tendrá dedicación parcial a la coordinación y asistencia técnica al Área de Ingeniería municipal en el ámbito del proyecto VAEBEN.
- Un/a titulado/a universitario/a de la rama de conocimiento de **Ciencias Jurídicas** con una experiencia mínima acreditada de 5 años en la gestión de fondos europeos y tramitación de expedientes de contratación de administraciones públicas. Este perfil tendrá **dedicación exclusiva** para el desarrollo de tareas administrativas y asistencia técnica al Área de Ingeniería municipal y al Departamento de Contratación en el ámbito del proyecto VAEBEN.
- Un/a **Arquitecto/a**, con una experiencia mínima acreditada de 5 años en diseño de espacios de paisaje mediante una conexión efectiva entre las disciplinas de arquitectura y urbanismo con la ecología, agronomía y biología. Este perfil tendrá **dedicación parcial** a la coordinación y asistencia técnica al Área de Ingeniería municipal en el ámbito del proyecto VAEBEN.

Estos criterios de solvencia han sido fijados teniendo en cuenta los mínimos requeridos por la Ley de contratos, y son proporcionales al mismo en función de los servicios a realizar y su cuantía.

Se exigen la adscripción de medios humanos cualificados, lo cual es coherente con el carácter intelectual del contrato y con la especialización que se requiere para llevar a cabo una asistencia de un plan subvencionado muy concreto.

Al estar subvencionado este contrato por la Fundación Biodiversidad, hay que cumplir las normas de igualdad de género que proponen, tanto como requisitos de solvencia, criterios de adjudicación, y condiciones especiales de ejecución.

En cuanto a la exigencia de la ISO 9001, se justifica en la necesidad de garantizar que las empresas licitadoras puedan desempeñar la ejecución de los trabajos con todas las garantías que requiere este servicio tan especializado, como es la asesoría de este Plan subvencionado.

SEXTO.- Los criterios de adjudicación responden al objetivo de adaptar las propuestas presentadas a los requisitos indicados en el Pliego, con el fin de identificar la oferta más ventajosa. El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación (art. 145 LCSP):

**PROPOSICIÓN DE CRITERIOS MATEMÁTICOS (55 puntos):**

<b>CRITERIO MATEMÁTICO Nº1 OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Máxima</b>
Base imponible: IVA: Total:	25
<b>CRITERIO MATEMÁTICO Nº2 CRITERIOS DE CALIDAD CON EVALUACIÓN MATEMÁTICA</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Puntuación Máxima</b>



Creación de una imagen corporativa para el Plan de Infraestructura Verde que incluya logotipo, colores corporativos, tipografías, diseño de fichas, patrones, iconos, etc. Para ello, se deberá adscribir al proyecto un diseñador gráfico o a una empresa de diseño gráfico acreditada. Contestar SÍ se valora con 10 puntos. Contestar NO 0 puntos.	10
Experiencia específica de un miembro del equipo de trabajo en redacción de Planes de Zonas Verdes Urbanas. Por cada Plan redactado se concederá un punto, hasta un máximo de cinco puntos.	5
Según cláusulas sociales de perspectiva de género de la fundación Biodiversidad, se concederá 5 puntos a las empresas licitadoras que cuenten con el distintivo "Igualdad en la Empresa" otorgado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o el Distintivo específico <i>en la Comunidad Valenciana Sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats"</i> ; siendo admisible cualesquiera otros de carácter análogo o equivalente.	5
Se valorará el compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato y durante toda la prestación contractual a mujeres. Se valorará con dos puntos por cada mujer contratada.	10
<b>VALORACIÓN TOTAL PROPOSICIÓN MATEMÁTICA</b>	<b>55</b>

**PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD CON EVALUACIÓN POR JUICIO DE VALOR (55 puntos):**

Los licitadores deberán presentar una MEMORIA TÉCNICA DEL PLAN DE PROYECTO para desarrollar el contrato en todas sus fases, consistente en un documento de un máximo de 30 hojas en formato DIN-A4, que consistirá en una memoria técnica explicando la metodología completa que permita valorar el servicio a prestar.

El documento se presentará en formato digital en archivo pdf, y en el mismo NO se deberá incluir valoración económica alguna ni propuesta de unidades de mejora.

Se podrá adjuntar información en tamaño superior al A4 para información gráfica, diagramas, programa de trabajos y planos hasta DIN-A1, con un máximo de 5 hojas computables como una hoja normal. Una vez superado este máximo de 5 hojas, se admitirán únicamente formatos DIN-A3 pero computando cada uno de ellos como 2 hojas DIN-A4. El tamaño mínimo de letra será Arial 11 o similar.

Todas las páginas irán numeradas y se considerarán en el cómputo tanto las portadas, separadores y hojas en blanco. La superación del número de hojas máximo establecido, así como la inclusión de documentación complementaria no requerida no será analizada, y por lo tanto no será tenida en cuenta en la valoración técnica de las ofertas.

<b>Criterios de valoración sobre la proposición técnica</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>A.- MEMORIA TÉCNICA</b>	<b>31</b>
A.1.- Directrices del Plan Estratégico de Renaturalización (A1).	9
A.2.- Propuesta de Creación del Centro de Educación Ambiental (C1.2).	5
A.3.- Propuesta Plan de Medición y Seguimiento de Indicadores (C3.1).	8
A.4.- Propuesta del Laboratorio de Reintroducción de Aguas (C3.2).	5
A.5.- Propuesta de diagnóstico bajo enfoque ecológico multiescalar.	4
<b>B.- COMUNICACIÓN</b>	<b>14</b>
B.1.- Metodología del Plan de Comunicación y Divulgación	7
B.2.- Metodología del Proceso Participativo	7



*\*Será necesario obtener un 50% de los 45 puntos (22.5) para proceder a la obtención de los puntos de la proposición económica.*

*Se estima necesario la inclusión de umbral de puntuación en el sobre B, al tratarse de un contrato que requiere de una gran especialización técnica para su realización, no considerándose aptas aquellas empresas que no obtengan en los criterios técnicos la puntuación mínima de 22.5 puntos.*

Se propone la aplicación del procedimiento de valoración de ofertas económicas en adjudicaciones a la baja, a través de la fórmula especificada en el ANEXO I, en la que se determina el modo de cálculo de las bajas temerarias o desproporcionadas.

Los criterios de adjudicación vienen a valorar la mayor experiencia del equipo de trabajo, a cumplir las exigencias determinadas por la Fundación Biodiversidad, en cuanto a igualdad de género y a intentar conseguir que la redacción de un Plan estratégico de Renaturalización del Municipio responda a las necesidades reales, por lo que se requiere de un equipo que efectúe un trabajo de gran calidad técnica.

Quedan así justificados los criterios de adjudicación fijados y su vinculación al objeto del contrato.

SÉPTIMO.- Se establece como condición especial de ejecución, de las requeridas por el artículo 202 LCSP, y propuesta por la Fundación Biodiversidad, la siguiente:

Aportar un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la empresa.

OCTAVO.- Se hace constar que de acuerdo con la obligación de presentación de las ofertas de forma electrónica, éstas como todos los datos relativos a su presentación, se encuentran a disposición de los técnicos municipales y de la intervención municipal, en la plataforma de contratación electrónica que dispone el Ayuntamiento, para su consulta y comprobación a los efectos de poder redactar sus informes. Con ello se consigue rentabilizar los medios disponibles por el Ayuntamiento y mejorar en eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la escasez de personal que tiene el Departamento de Contratación.

En consecuencia, esta técnico **PROPONE** a la Junta de Gobierno, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Contratación, adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al que se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirá el presente contrato.

**Segundo:** Aprobar un gasto por importe de 86.029,07 €, con cargo al presupuesto de 2024, según las retenciones de crédito siguientes:

- 09 de mayo de 2024, partida 20 1700 509 62600: 47.500€.
- 09 de mayo de 2024, partida 20 1700 516 60900: 3.017,09€.
- 09 de mayo de 2024, partida 20 1700 518 60900: 27.500€.
- 09 de mayo de 2024, partida 20 1700 519 60900: 2.974,62€
- 08 de mayo de 2024, partida 13 3231 62000: 5.037.36€.

**Tercero:** Iníciase procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante expediente ordinario y abierto armonizado, según lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

**Cuarto:** Designar para el presente procedimiento de contratación a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: Concejal-Delegado de Contratación del Ayuntamiento de Benidorm. Don Jaime Jesús Esteban Pérez.

Vocales: El Secretario Municipal Acctal.: Doña Francisca Marín Navarro.  
El Interventor Municipal Acctal.: Don Miguel Modrego Caballero  
El Técnico de Contratación: Francisco Javier Torregrosa Lillo.

Secretario: Don Enrique Gavilán García.

Los suplentes en los supuestos legales de ausencia, vacante o enfermedad del titular:

- En sustitución del Presidente: D. Francisco José Muñoz Antón.



- En sustitución del Secretario Municipal: D. Manuel López Ocaña.
- En sustitución del Interventor Municipal: Doña. Irene Román Salazar.
- En sustitución del Técnico de Contratación: Dña. María Alfonsa Denia Sánchez.
- En sustitución del Secretario: Dña. Silvia Ortega Machado.

**Quinto:** Publíquese la presente resolución en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior parecer, decidirá lo que estime más conveniente.”

Lo que se informa, sin perjuicio de mejor opinión en derecho, en Benidorm, a fecha de firma electrónica.

**NOTA DE CONFORMIDAD DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL:**

Visto que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 172.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que establece que “en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio”.

Visto que se cumple lo requerido en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre ROF, que dispone que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables, y
- c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece lo siguiente: “4. La emisión de informe de Secretaría podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”. Esta Secretaria General acctal. emite nota de conformidad con el contenido del presente informe jurídico emitido por el T.A.G. del Departamento de Contratación y Patrimonio.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el informe-propuesta anteriormente transcrito.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del Alcalde, Antonio Pérez Pérez.